

CIRCULAR DNA N° 05.-

**A LA DIRECCIÓN NACIONAL ADJUNTA, A LAS DIRECCIONES DE ÁREA, COORDINACIONES, DEPARTAMENTOS Y ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DEL PAÍS A LAS INSTITUCIONES QUE INTERVIEN EN LA VUI Y A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA.**

---

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, EN VIRTUD AL DECRETO N° 5053 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2021, QUE EN SU ARTICULO 2° DISPONE LAS ACTIVIDADES QUE PODRÁN REALIZARSE Y CONSIDERANDO EL NUMERAL 23° QUE REZA: *ACTIVIDADES IMPOSTERGABLES VINCULADAS CON EL COMERCIO EXTERIOR Y SU CADENA LOGÍSTICA, LAS 24 HORAS*, Y ATENDIENDO A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE RIESGO QUE ACTUALMENTE ATRAVIESA EL PAÍS, LOS SERVICIOS ADUANEROS SON CONSIDERADOS “SERVICIOS IMPRESCINDIBLES” PARA LA SOCIEDAD, YA QUE DEBEN GARANTIZAR EL FLUJO NORMAL DEL COMERCIO INTERNACIONAL AL EFECTO DE EVITAR EL DESABASTECIMIENTO DE MERCADERIAS DE CONSUMO NACIONAL QUE IMPACTEN DE MANERA NEGATIVA EN LA POBLACION, PRINCIPALMENTE, POR FALTA DE INSUMOS MEDICOS, ALIMENTOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA RESPONDER ANTE ESTA EMERGENCIA SANITARIA.

EN ESTE CONTEXTO LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS **DISPONE MANTENER EL HORARIO NORMAL DE TRABAJO LOS DIAS LUNES 29, MARTES 30 Y MIERCOLES 31 DE MARZO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DEL PAIS Y AREAS ADMINISTRATIVAS.** VELANDO POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA LA EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS, POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS EN DICHS LUGARES DE TRABAJO.

CADA ADMINISTRACIÓN DE ÁREA PODRÁ DISPONER LA DOTACIÓN NECESARIA DE FUNCIONARIOS QUE GARANTICE EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE SUS DEPENDENCIAS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE HORARIOS DIFERENCIADOS, LOS CUALES DEBERÁN SER COMUNICADOS A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE. EN CASO DE REQUERIRSE UNA HABILITACION DE HORARIO EXCEPCIONAL, EL RECURRENTE DEBERA SOLICITAR CON LA DEBIDA ANTELACIÓN Y POR ESCRITO A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA QUE SE TRATE.

LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA DEBERÁN PREVER **CON ANTICIPACIÓN** LOS DEPÓSITOS BANCARIOS NECESARIOS PARA LA AFECTACIÓN A OPERACIONES ADUANERAS.

ENCARGAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SOFIA) LA SOCIALIZACIÓN DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN CON LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES EN LA VENTANILLA ÚNICA DE IMPORTACIÓN (VUI).

ASUNCIÓN 25 DE MARZO DE 2021.



**ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS